



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



<p><b>PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIOS 2019-2021</b>  <b>(Cuentas Anuales e Informe de Gestión más una Auditoría Especial sobre un solo estado financiero, concretamente sobre la Cartera de Inversiones Financieras Transitorias para el Comité de Seguimiento y Control del Fondo).</b></p> <p><b>Nº Expediente: 000-CO-DF-2019-0001</b></p>	<p>Clave: 000-ES-DF-0016</p> <p>Páginas: 4</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

### ÍNDICE

	Pág.
1. ALCANCE DEL TRABAJO.....	2
2. DESARROLLO DEL TRABAJO.....	3
3. INFORMES A EMITIR.....	3

Clave: 000-ES-DF-0016	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2019	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 1. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir un informe de estados financieros y otro informe especial de un solo estado financiero, concretamente de la cartera de inversiones financieras transitorias. La ejecución de los trabajos se desarrollará conforme a la normativa legal de aplicación, las normas técnicas y los principios de contabilidad y auditoría generalmente aceptados:

- Código de Comercio.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Ley 16/2007, de 4 de julio de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con base en la Normativa de la Unión Europea.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas
- Normas de Auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Resto de Disposiciones Legales Vigentes.

Los trabajos requerirán el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las Cuentas Anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor Externo que resulte adjudicatario en base a la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general, las Cuentas Anuales y demás Estados Financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los Estados Financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables

Clave:  000-ES-DF-0016	Revisión:  0	Fecha:  Marzo 2019	Página:  3
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Sociedad.

En concreto los Estados Financieros, individuales, de cada uno de los ejercicios objeto de examen, 2019, 2020 y 2021 estarán formados por:

- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria del ejercicio.
- Informe de Gestión.

A los trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales descritos, el adjudicatario realizará un informe especial de auditoría de la Cartera de Inversiones Financieras Transitorias para el Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano.

## **2. DESARROLLO DEL TRABAJO**

El trabajo deberá realizarse sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los dos informes requeridos.

La ejecución de los trabajos deberá desarrollarse en las instalaciones de la Sede de ENRESA en Madrid, debido a que la documentación objeto de las auditorías es documentación propia de la empresa.

## **3. INFORMES A EMITIR**

Tras la realización de los trabajos de auditoría se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el Socio de la firma de auditoría que haya sido seleccionada.

- Borrador de informe de auditoría de Estados Financieros. El borrador de las Cuentas Anuales de la Sociedad y del Informe de Gestión, junto con el borrador de Informe de auditoría de Estados Financieros correspondiente deberá ser enviado, al menos diez días hábiles antes de su formulación por el Consejo de Administración de ENRESA.

Clave: 000-ES-DF-0016	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2019	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Informe de auditoría de Estados Financieros. Una vez formuladas las Cuentas Anuales, por el Consejo de Administración de las Sociedad, deberá emitirse el informe de auditoría definitivo individual, incluyendo las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, formuladas por los administradores.

El Informe definitivo deberá enviarse diez días hábiles antes de la reunión del Consejo de Administración del mes siguiente a su formulación.

- Auditoría especial sobre la Cartera de Inversiones Financieras Transitorias de ENRESA para el Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos. Una vez llevado a cabo el informe de auditoría de Estados Financieros definitivo realizará el informe especial de examen de la situación de la cartera de inversiones, mediante el modelo de procedimientos acordados, dirigido al Comité de Seguimiento y Control del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero.

El informe especial de la auditoría de la Cartera de Inversiones Transitorias será entregado a ENRESA antes de los 15 días naturales desde la fecha de entrega de la opinión definitiva de la auditoría.

Durante toda la vigencia del contrato será responsabilidad del socio de auditoría informar a la Dirección Financiera de ENRESA de cualquier resultado de auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades por incumplimiento, limitación al alcance o incertidumbres en el informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales, sin perjuicio del análisis posterior que se realice para tomar la decisión que procedan. Asimismo, debe informar de forma inmediata de cualquier incidencia relevante en las relaciones con la entidad auditada.